



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 754/2025

«POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 166/2025 “POR LA SE APRUEBAN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS EN CARÁCTER DE ACTUALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL PARAGUAY (UPAP), EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2025”».

Asunción, 28 de octubre de 2025.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, y la Resolución General CONES N° 25/2025;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay (UPAP), ha presentado la Nota de fecha 09 de abril de 2025, mediante la cual solicita la rectificación de la Resolución CONES N° 166/2025, en su artículo 1°, ítem 2 en el apartado “duración” y “crédito académico”, a fin de que se realice la rectificación por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, la Resolución CONES N° 166/2025 en su artículo 1°, ítem 2 en el apartado duración se registra “4433 horas” debiendo ser “4441 hora”, en el apartado crédito académico se registra “294” debiendo ser “295”.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de rectificación, realizada por la UPAP, la Dirección de Gestión de Proyectos emitió el Informe Técnico N° 11/2025, al igual que la Dirección Jurídica emitió el Dictamen DJ N° 124/2025, en los que consideran procedente y jurídicamente viable acceder a la solicitud de rectificación presentada.

Que, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución General CONES N° 25/2025, resolvió otorgar la rectificación de la Resolución N° 579/2023.

POR TANTO,

El Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 754 /2025

«POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 166/2025 “POR LA SE APRUEBAN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS EN CARÁCTER DE ACTUALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL PARAGUAY (UPAP), EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2025”».

RESUELVE

Artículo 1°.

RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución CONES N° 166/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS EN CARÁCTER DE ACTUALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL PARAGUAY (UPAP), EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2025”, en su ítem 2, quedando consignado adecuadamente, conforme al siguiente detalle:

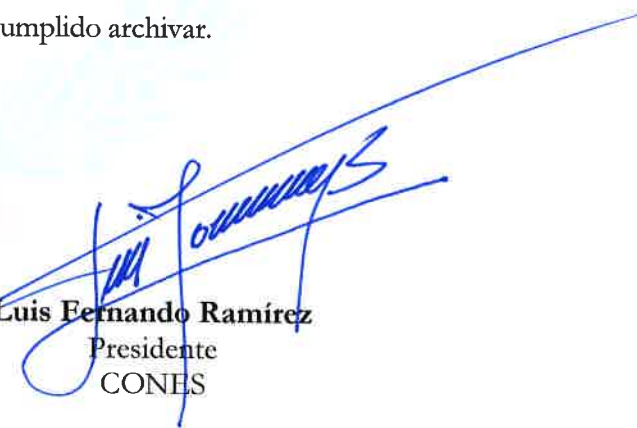
ÍTEM	EXP. CONES	IES	SEDE/ FILIAL	OFERTA ACADÉMICA	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TITULACIÓN	DURACIÓN	DEPENDENCIA	CRÉDITOS ACADÉMICOS
2	1251-24-U16	Universidad Politécnica y Artística del Paraguay (UPAP)	Filial San Lorenzo	Licenciatura en Enfermería	Presencial	Ciencias Medicas	Licenciado/a en Enfermería	4 años y 6 meses 4441 horas	Facultad de Ciencias de la Salud	295

Artículo 2°.

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario
CONES




Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.